

**Referencias** (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20071390013876 (75) (77), 20081380011339, 20091400007416, 20090530013966.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20111390005843, de 13/05/2011

Procedimiento Ord. 72/12 TSJ C. y León. Con/Ad Secc. 1ª Burgos.

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20150830005727, de 19/05/2015 / Reg. Salida nº 20150820014734.

**ASUNTO: PETICIÓN XXVIII DE CORRECCIÓN DEL ERROR DE LOCALIZACIÓN DEL DOLMEN DE MAZARIEGOS, EN MECERREYES (BURGOS).**

D. Salvador Alonso de Martín, mayor de edad, DNI \_\_\_\_\_ como vecino de Mecerreyes y domicilio a efectos de notificaciones en C. \_\_\_\_\_ 09346 Mecerreyes (Burgos), **EXPONE** que:

Tanto la Administración regional (Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León) como la Administración local (Ayuntamiento de Mambriillas de Lara, Junta Vecinal de Cubillejo de Lara) y la Asociación Tierra de Lara, tienen interés en que el dolmen pase del término municipal de Mecerreyes al de Mambriillas de Lara.

**Existen nulas garantías de que el intento de “reinterpretar” o modificar los límites actuales mediante el procedimiento de deslinde que vimos en el ítem anterior se haga de una forma imparcial y transparente, por las siguientes razones:**

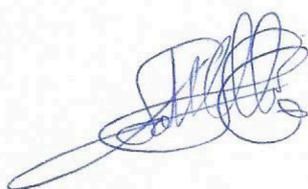
1.- El alcalde de Mecerreyes manifestó el 25/08/2015 que tenía conocimiento del procedimiento y que no iba a hacer nada al respecto. Y dada la pasividad y falta de apoyo del Ayuntamiento de Mecerreyes en el asunto, es previsible que sea cierto.

2.- Por otro lado, la Consejería de Presidencia, tras nuestra petición de personación como interesados en dicho procedimiento, nos ha respondido negativamente. Y no entendemos esa negativa, cuando dicha actuación se realiza en orden a confirmar o rectificar los datos de la Consejería de Cultura y Turismo relativos al Dolmen de Mazariegos, catalogado como Bien de Interés Cultural, y en el que cualquier ciudadano puede ejercer en calidad de interesado la “acción pública” en conformidad al art.5 de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

3.- Por último, no ofrece ninguna garantía el hecho de que la Junta de Castilla y León sea juez y parte al mismo tiempo.

Por ello, y por todo lo relacionado en las peticiones previas, **SOLICITAMOS** la corrección en el registro B.I.C. del error de localización del bien.

Atentamente,



Mecerreyes, 13 de Septiembre de 2017

ATT.: D. Enrique Saiz Martín. Director General de Patrimonio Cultural.